

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

1 Acta de la Sesión Ordinaria número 23 Celebrada por el Concejo Municipal a las
2 dieciocho horas del 04 de junio del 2018 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito
3 primero.

4 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Nazira Morales Morera, Presidente,
5 Rodrigo Jiménez Acuña, Vicepresidente, Orlando Herrera Pérez, Yirlany Rodríguez Soto y
6 Zelmira Navarro Villalobos.

7 **REGIDORES SUPLENTE:** Olger Murillo Ramírez, Adrian Peraza Valerio, Olman Cordero Solís
8 Idinia Varela Chacon.

9 **SINDICOS PROPIETARIOS.** , Francisco González Vargas, María Isabel Villalobos Carvajal,
10 Agustín Arrieta Solís, Marjorie Segura Castro, Nelson Umaña Fernández, Alejandro Alfaro
11 Pérez , Mayra Fonseca Bolaños.

12 **SINDICOS SUPLENTE, Señores:** Maria Magali Acuña Méndez, Xinia María Campos
13 Salazar, Jorge Guadamuz Varela.

14 **MIEMBRO AUSENTES:**

15 Señora: Rocio Alfaro Fernández

16 Señora: Helder Morales Alfaro

17 Señor Carlos Manuel Calvo Quesada, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo

18 Señora: Olga Castro Castro

19 Señora: Alex María Mora Alpizar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo

20 Señor: Fabio Francisco Rojas Salas, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

21 Señora: María Emileth Ávila Hernandez, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

22 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Señor Juan Luis Chaves Vargas, Señora Gabriela Murillo
23 Fonseca, Vicealcaldesa, Lic. Eider Villareal Gómez, Asesor Legal del Concejo y
24 Margarita González Arce Secretaria Municipal.

25 **ARTICULO 1.** La señora Nazira Morales Morera, Presidenta da la bienvenida a los
26 miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores
27 propietarios los señores: Orlando Herrera Pérez, Yirlany Rodríguez Soto, Rodrigo Jimenez
28 Acuña y Zelmira Navarro Villalobos. Da inicio a la Sesión Ordinaria número 23 del 04 de
29 junio de 2018.

30 style="text-align:center">**CAPITULO N° 1**

31 **ARTICULO 2.**El regidor Rodrigo Jimenez Acuña lleva a cabo una oración.

32 **ARTICULO 3.** Se lee el orden del día por parte de la señora Presidenta y se aprueba para
33 la Sesión Ordinaria número 23 del 04 de junio 2018. Con los regidores propietarios: Nazira
34 Morales Morera, Rodrigo Jiménez Acuña. Orlando Herrera Pérez, Yirlany Rodríguez Soto y
35 Zelmira Navarro Villalobos.

36 style="text-align:center">**CAPITULO N° 2**

37 style="text-align:center">**ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

38 **JURAMENTACIONES:**

39 **ARTICULO 4.**

40 **AUDIENCIAS.**

41 **ARTICULO 05.**

42 **ARTICULO 06.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 22 del 28de mayo
43 de 2018.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

44 **ACUERDO SO-23-399-2018.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de
45 forma al Acta Ordinaria N° 22 del 28 de mayo del 2018, se aprueba con 5 votos a favor
46 de los regidores: Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, Yirlany Rodríguez Soto,
47 Rodrigo Jiménez Acuña y Zelmira Navarro Villalobos.

CAPITULO N° 3

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA

ASUNTOS RESOLUTIVOS.

51 **ARTICULO 07.**Se recibe copia del Oficio CO-DARS-N-0607-2018, firmado por la Dra.
52 Melissa Pérez Solano, Directora del Área de Salud de Naranjo, dirigida a los Inquilinos del
53 Mercado, en el cual les solicita colaboración para la Implementación del Plan de
54 Emergencias del Mercado Municipal.

55 Sobre el mismo tema se recibe el Oficio CO-DARS-N-608-2018, dirigido al Concejo
56 Municipal en el que reconocen el trabajo efectuado poa Municipalidad de Naranjo en
57 la elaboración del Plan de Emergencias.

58 Para conocimiento, puesto que no viene dirigido al Concejo se le adjunta el Oficio
59 COARS-N-RS-0487-2018, dirigido a la Dra. Melissa Pérez Solano, directora del Área de
60 Salud Naranjo, firmado por el señor Devis Daimond Campos Cabezas del Equipo de
61 Regulación de la Salud, Área de Salud de Naranjo. En el dan por cumplida la Orden
62 sanitaria **Número OS-CO-DARS- 040-2016**, En dicho documento se plasma:
63 Antecedentes, Situaciones Encontradas, Conclusiones, Recomendaciones y el
64 Fundamento Legal.

65 Comentarios:

66 La señora Presidenta sugiere que se reúnan con el Administrador y la Comisión del
67 Mercado para analizar los documentos y las recomendaciones emitidas con el fin de
68 que se cumplan a cabalidad.

69 El regidor Rodrigo Jimenez indica que de acuerdo al documento que recibieron de
70 parte del Ministerio de Salud y hay uno de los inquilinos que le es el que más vende le
71 achacan los problemas por el poco espacio, por lo que le hizo una propuesto, porque
72 el inquilino tiene 8 empleados y vende, de lo que vende el 30% lo vende en el mercado
73 y un 70% lo entrega, y este 70% lo alista en el mercadlo y le propuso alquilar un local
74 afuera y despachar ese 70% afuera.

75 La señora Presidenta le parece bien la solución dada por el regidor Jimenez al señor
76 Inquilino. No obstante se debe de pensar en los otros inquilinos que no tienen esa
77 disponibilidad. Por lo que ella quisiera saber cómo han solucionado ese problema otros
78 cantones.

79 El regidor Orlando Herrera Pérez comenta que se había hecho una propuesta de una
80 segunda planta con frigorífico.

81 La señora Presidenta indica que lo que se debe buscar es un consenso con los inquilinos
82 y que la administración le haga propuesta e implementar pautas de lo que se puede
83 hacer.

84 La regidora Zelmira Navarro Villalobos externa el criterio de que los inquilinos han
85 solicitado que se les dé el permiso para construir la segunda planta para poder
86 empacar y colocarse en un lugar que no obstaculicen los pasillos pero no se les ha
87 permitido. Dice Doña Zelmira que los inquilinos del mercado han hecho propuestas de
88 que se haga esa segunda planta de forma conjunta. También solicita doña Zelmira una
89 copia de la Orden Sanitaria Número OS-CO-DARS-N-040-2016.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

90 **ACUERDO SO-23-400-2018.** El Concejo Municipal conoce los tres oficios y los traslada a
91 la Administración, con el fin de que le giren instrucciones a la Administradora del
92 Mercado para que se le dé seguimiento a los Oficios Oficio CO-DARS-N-0607-2018,
93 Oficio CO-DARS-N-608-2018 y Oficio COARS-N-RS-0487-2018. Asimismo, que se le
94 presente un informe al Concejo sobre las acciones tomadas para cumplir con las
95 recomendaciones.

96 Asimismo, se le solicita a la Administración realizar una propuesta de un plan remedial y
97 se elabore un diseño de modernización en la estructura del mercado para solucionar el
98 problema del espacio en el mismo en un plazo de un mes

99 La votación queda de la siguiente manera:

100 Los regidores: Nazira Morales Morera, Yirlany Rodríguez Soto y Orlando Herrera Pérez
101 votan positivamente, los regidores: Zelmira Navarro Villalobos y Rodrigo Jiménez Acuña
102 se abstienen de votar por tener injerencia en el tema, en sus lugares votan los regidores
103 suplentes, señor Olman Cordero Solís y Olger Murillo Ramírez la votación es unánime.

104 **ARTICULO 08.** Se recibe Documento emitido por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos,
105 Director Financiero y Tributario, en él da cumplimiento al ACUERDO SO-22-385-2018.
106 Estudio para el cobro de las certificaciones, presenta el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

| COSTOS DE LAS CERTIFICACIONES | | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|------------------------|--------------|----------|----------|---|
| Certificación | Papel de la Certificación | Tímbres | | Remuneraciones | | Otros costos | Total | Valor | Detalle |
| | | Municipales | Fiscales y Abogado | Plataformista (15 minutos) | Encargado (15 minutos) | | | | |
| Trámites en el pago de tributos | 2,24 | - | 350,00 | 868,17 | 710,08 | 800,000 | 2.730,49 | 2.242,00 | Costo de resma de papel tamaño carta (1000 hojas) |
| Trámites o licenciario de licores | 2,24 | 200,00 | - | 868,17 | 611,36 | 800,000 | 2.481,78 | 800,00 | Costos: (Tinta, electricidad, depreciación equipos, mantenimiento de equipos y sistemas). |
| Trámites o licenciario de licores, | 2,24 | 200,00 | - | 868,17 | 611,36 | 800,000 | 2.481,78 | | |
| Trámites o licenciario de bienes inmuebles. | 2,24 | - | 350,00 | 868,17 | 764,20 | 800,000 | 2.784,62 | | |

| COSTOS DE LAS CERTIFICACIONES | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|----------|-----------------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|------------|---------------|--------|--|
| Detalle | Valor | Salario Anual Presupuestado | Salario Escolar | Cargas Patronales | Seguro Riesgos del Trabajo | Aguinaldo | Total | | |
| | | | | | | | Total | Unidad | |
| | 2.242,00 | | 8,19% | 19,49% | 2,40% | | 2.242,00 | 2,24 | |
| | 800,00 | | | | | | | 800,00 | |
| | | 5.886.697,65 | 482.120,54 | 1.241.282,66 | 152.851,64 | 530.734,85 | 8.293.687,34 | 710,08 | |
| | | 7.197.355,33 | 589.463,40 | 1.517.650,97 | 186.883,65 | 648.901,56 | 10.140.254,91 | 868,17 | |
| | | 5.068.330,14 | 415.096,24 | 1.068.719,80 | 131.602,23 | 456.952,20 | 7.140.700,61 | 611,36 | |
| | | 6.335.412,68 | 518.870,30 | 1.335.899,75 | 164.502,79 | 571.190,25 | 8.925.875,77 | 764,20 | |

| COMPARACION COSTOS DE LAS CERTIFICACIONES | | | |
|--|--------------|---------------|------------------|
| Certificación | Total Costos | Tarifa Actual | Tarifa Propuesta |
| Trámites en el pago de tributos | 2.730,49 | 2.040,00 | 2.500,00 |
| Trámites o licenciario de licores | 2.481,78 | 2.200,00 | 2.500,00 |
| Trámites o licenciario de licores, | 2.481,78 | 2.200,00 | 2.500,00 |
| Trámites o licenciario de bienes inmuebles. | 2.784,62 | 2.040,00 | 2.500,00 |

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

108 El Lic. Eider Villareal Gómez presenta respuesta a lo solicitado en la sesión ordinaria N° 22
109 del 28 de mayo de 2018, ante la solicitud del Director Financiero Tributario de actualizar
110 el valor de las certificaciones que emite la Municipalidad de Naranjo, se solicitó a esta
111 asesoría brindar un dictamen referido al cobro de dichas certificaciones. Conforme lo
112 solicitado se emite el criterio requerido en los siguientes términos:

113 Consideraciones Previas

114 A efecto de responder la consulta planteada, de previo procede revisar la Ley del
115 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, N° 7509, y su Reglamento y en lo que interesa la Ley
116 N° 8220, de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

117 **“Artículo 4.- Inmuebles no afectos al impuesto.** No están afectos a este impuesto:

118 (...)

119 **e)** Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y
120 tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el
121 impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma. El concepto de "salario base"
122 usado en esta Ley es el establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de
123 1993”.

124 El complemento del artículo anterior lo constituye el inciso f) del artículo 5 del
125 Reglamento a la Ley de Impuesto Sobre Bienes inmuebles, Decreto Ejecutivo N°27601-H,
126 el cual señala:

127 **“Artículo 5º—Inmuebles no afectos al impuesto.** Para los efectos del presente
128 reglamento no estarán afectos los siguientes inmuebles de conformidad con el artículo 4
129 de la Ley 7509 y sus reformas y se regularán de la siguiente forma:

130 (...)

131 **f)** Los sujetos pasivos incluidos en el inciso e) del artículo cuatro de la Ley, comprende
132 terreno, instalaciones y construcciones existentes y puede tratarse de uno o varios
133 derechos en copropiedad en una misma finca o de un inmueble bajo el régimen de
134 propiedad horizontal, o que sobre una misma propiedad sea poseedor de uno o más
135 derechos y que éste a la vez no cuente con otras propiedades o derechos a nivel
136 nacional. Esta no afectación (45 salarios base) es única a nivel nacional, y regirá por
137 período fiscal. Procede a petición de parte cuando demuestre el sujeto pasivo, esa
138 condición, por medio de certificación del Registro Público y declaración de no ser
139 poseedor de ningún inmueble sin inscribir”.

140 Por su parte los artículos 2 y 3 de la Ley N° 8220, de Protección al Ciudadano del Exceso
141 de Requisitos y Trámites Administrativos, señalan:

142 **Artículo 2º-Presentación única de documentos.** La información que presenta un
143 administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no
144 podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma
145 entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público,
146 podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas
147 emitan o posean.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

148 (...)

149 **Artículo 3º-Respeto de competencias.** *La Administración no podrá cuestionar ni revisar*
150 *los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo*
151 *relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia*
152 *certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán*
153 *solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de*
154 *conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el*
155 *administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.*

156 Conforme la legislación citada, en el caso de las certificaciones de bien inmueble único
157 para optar por la exoneración que prevé el artículo 4 de la Ley 7509, el solicitante
158 deberá aportar por su cuenta una certificación registral emitida por el Registro Nacional,
159 en la que se certifica que son poseedores de un bien inmueble único. Esta certificación
160 tiene un valor monetario que se incrementa por concepto de timbres y gastos de
161 administración, si la extiende Correos de Costa Rica, la misma Municipalidad o cualquier
162 otra entidad que tenga convenio con el Registro Nacional.

163 En el caso de los otros tipos de certificaciones que se extienden en la municipalidad
164 para trámites externos; tales como estar al día con los tributos municipales y ser o no
165 licenciatario o patentado municipal, para trámites de créditos bancarios, o pensiones
166 de la C.C.S.S, se requiere de revisiones laboriosas con un costo administrativo y de
167 timbres que en la mayoría de casos, están por debajo del valor que se cobra
168 actualmente, por lo cual el Departamento Financiero Tributario solicita su actualización.

169 El otro tema a considerar es la eventual aplicación de la Ley N° 8220, de Protección al
170 Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, misma que la
171 Municipalidad cumple en esta materia, toda vez que aquellos trámites internos que
172 requieren de una certificación de información que se encuentra en los archivos
173 municipales no se cobra, sino que se tramita con una boleta de gestión interna gratuita,
174 con lo cual, tal y como se indicó en el párrafo anterior, sólo se cobra por las
175 certificaciones que requieren los solicitantes para trámites en otras instituciones públicas
176 y privadas y su costo corresponde al valor administrativo y de timbres municipales o de
177 otras instituciones o leyes que así lo exigen.

178 **Conclusión.** Las certificaciones que se extienden en la Municipalidad de Naranjo para
179 trámites externos, tales como; bien inmueble único, estar al día con los tributos
180 municipales y ser o no licenciatario o patentado municipal, para exoneración del
181 impuesto de bienes inmuebles, trámites bancarios o pensiones de la C.C.S.S, según lo
182 indicado por el Director Financiero Tributario requieren de revisiones laboriosas que
183 tienen un costo administrativo, que sumado al valor de timbres que se les deben
184 adicionar por ley las convierte en un documento con un determinado valor, el cual no
185 debe, ni está autorizada legalmente la municipalidad a asumirlo, por lo que debe ser
186 cancelado por el solicitante interesado, en consecuencia la municipalidad debe cobrar
187 por estas certificaciones.

188 El monto que se pretende actualizar, fue justificado por el Director Financiero Tributario,
189 en sesiones anteriores y en la actual, con cuadros comparativos de costos para cada
190 tipo de certificación.

191 **ACUERDO SO-23-401-2018. El Concejo Municipal amparado al cuadro adjunto aportado**
192 **por el Director Financiero y Tributario y el Criterio Legal del dictamen adjunto se**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

193 **resuelve actualizar el valor de las certificaciones que emita la Municipalidad de Naranjo**
194 **a ¢2.500.00 conforme lo solicita técnicamente el Director financiero y Tributario.**
195 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

196 **ARTICULO 9.** Se recibe el Oficio DPU-MN-167-2018, firmado por el Ing. Marcos Picado
197 López, en él da respuesta al ACUERDO-SO-20-337-2018, sobre la carta enviada por la
198 señora Marlen Vargas Rojas, en la que pide declaratoria de calle publica frente a la
199 **Finca Número 2507685-001. Presenta informe técnico.**

200 **Comentarios:**

201 La señora Vicealcaldesa comenta que en el acuerdo también se pidió el dictamen de
202 parte del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial por lo que considera que antes
203 de tomar el acuerdo esperar el criterio de esta unidad.

204 El regidor Orlando Herrera Pérez apoya lo mencionado por la señora Vicealcaldesa y
205 opina que esperen el criterio técnico de la Unidad Técnica Vial antes de tomar el
206 acuerdo. Esto tomando en cuenta que la solicitud de apertura de calle publica es para
207 dar acceso al cementerio de la comunidad, por lo que la solicitud es de interés público.

208 La señora Presidente se dirige al señor Asesor y le pregunta de quién es competencia
209 este estudio técnico.

210 El señor Asesor Legal indica que se debe tener claro que cuando se dice que, "la
211 Municipalidad" dentro de las competencia se debe hacer algo como lo que el regidor
212 Herrera plantea y no se va a lograr hasta que no se reglamente porque de lo contrario
213 se va a seguir diciendo que un departamento que eso no le toca porque hasta cierto
214 momento pero que al final le toca a la parte vial. Por lo que, al principio debería de ser
215 el criterio de la parte vial con el apoyo del departamento de la parte urbanística para
216 que valores otros elementos pero su criterio es que el órgano natural debería ser la
217 Unidad de Gestión Vial con el apoyo del departamento Urbanístico para que él defina
218 algunos elementos que no son competencia de la parte vial pero si de urbanismo.

219 El regidor Olger Murillo comenta que no se puede caer en manos de un departamento
220 unipersonal, y es un criterio personal del Ingeniero Picado, no de un consenso viendo la
221 trascendencia de lo que tienen la solicitud de fondo. Explica don Olger que la
222 Asociación de Desarrollo de San Roque solicita que se declare un camino público para
223 acceder al cementerio de San Roque, ya el cementerio tiene un interés público de por
224 medio no es un interés privado. Dice don Olger que para efecto de los anchos de las
225 calles públicas se define así: si una persona va a donar los anchos de la calle que en
226 estos casos es de diez metros de una calle publica hasta el cementerio, la
227 municipalidad puede regular que se acepta la donación de esa franja pero se
228 condiciona que para segregaciones de privados frente a esa calle publica tiene que
229 donar la franja necesaria para que el camino tenga catorce metros. La municipalidad
230 declara público para el acceso al cementerio una franja de diez metros, los vecinos van
231 a decir ya es calle publica y voy a lotear; ahí es donde entra Planificación Urbana y
232 regula y le dice que para que pueda segregar lotes tiene que donar dos metros de
233 cada lado,. La señora Presidenta pregunta si lo mencionado por el regidor Murillo esta
234 normado en la ley para exigir esos dos metros a ambos lados al propietario que va a
235 segregar, el señor Murillo le dice que si, cuando el propietario se presenta al
236 Departamento de Urbanismo el Ingeniero se lo indica que tiene que cumplir con los
237 catorce metros. Lo que no le parece al regidor Murillo que el dictamen diga que no se
238 acepta y es para un interés público. Lo que considera que se debe reconsiderar y
239 explicárselo al ingeniero Picado porque la nota en si no lo dice, viene muy escueta.

240 El señor Juan Luis Chaves Vargas informa que la Asociación de Desarrollo Integral de San

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

241 Roque decidió hacer un cementerio y compraron una finca para este fin. y resulta que
242 esa finca tiene a un costado una calle publica, pero para hacer un cementerio uno de
243 los requisitos es cumplir con un estudio ambiental y entre los requisitos que les pidieron
244 fue como evacuar las aguas, por lo que esta señora Marlen Rojas Vargas tiene esta
245 propiedad entre la calle publica más cercana a la entrada del cementerio que mide
246 aproximadamente sesenta metros y la Asociación le planteo la posibilidad de sobre esa
247 finca evacuar las aguas la señora no quería pero se le planteo la posibilidad de que
248 podría vender los lotes, por eso decidió donar a la Municipalidad para hacer el acceso
249 al cementerio una calle de diez metros. Dice don Juan Luis que el requisito del estudio
250 ambiental que le dio SETENA tiene vencimiento y si no se hace el trámite rápido pierden
251 el estudio, Por eso es que, es de gran necesidad de que el Concejo tome el acuerdo
252 para que ellos sigan con el proceso del cementerio. Ellos van a arreglar la calle y darle
253 todas las condiciones la señora lo que regala es la franja de terreno de diez metros. Y en
254 este caso priva el interés público.

255 El regidor Olman Cordero pregunta por el Decreto Ejecutivo 34624 del MOPT. De las
256 regulaciones en el artículo 4 habla del ancho de los caminos.

257 El señor Asesor dice que, los anchos están en la propia ley y de la ley se pasaron al
258 decreto y que esta primero la ley , conforme lo que plantea Don Olger y el señor
259 Alcalde, habría que valorar, porque se podrá estar en presencia de alguna excepción
260 o consideración especial, por lo tanto considera que el día de hoy el Concejo no
261 debiera resolver el punto y solicitar las aclaraciones del caso al Ingeniero Picado López
262 y a la Unidad de Gestión Vial, para que remitan el informe y luego resolver.

263 El Concejo Municipal ante los comentarios hechos acuerda lo siguiente:

264 **ACUERDO SO-23-402-2018. El Concejo Municipal conoce el Oficio DPU-MN-167-2018,**
265 **firmado por el Ing. Marcos Picado López, y se resuelve de la siguiente manera:**

266 **1- Solicitar una ampliación de criterio al Ingeniero Picado, en el sentido de que si tomo**
267 **en cuenta los elementos de interés público que privan en este caso específico de la**
268 **solicitud, la cual es para acceder al Cementerio de San Roque.**

269 **2- Solicitar al Asesor Legal hacer las valoraciones necesarias si este caso en particular**
270 **encaja dentro de las excepciones que dicta la ley para estos casos.**

271 **3- Solicitar al Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial el criterio solicitado en el**
272 **ACUERDO SO-20- 337-2018, a efecto de valorar su criterio y pueda el Concejo valorar los**
273 **dos criterios para tomar el acuerdo respectivo, y dar acceso al cementerio de San**
274 **Roque de Naranjo.**

275 **4- Incluir como recomendación que mientras se aprueba el Plan Regulador que se**
276 **incluya un reglamento los criterios para que el Concejo conozca de aperturas de calles**
277 **públicas solo se recibirán con un criterio mixto de una comisión que incluya la gestión**
278 **vial y el Departamento de Urbanismo en conjunto con dos miembros del Concejo**
279 **Municipal**

280 **ARTICULO 10.** Se recibe un documento de parte de la señora Shirley Espinoza Sanchez y
281 María Catalina Valverde Blanco miembros del Comité de Caminos de Calle Porosal de
282 San Juan de Naranjo. En él se refieren a las acciones que han llevado a cabo para el
283 arreglo del camino. Adjunta dos documentos.

284 Comentarios:

285 La señora Presidente solicita a la Administración en qué etapa se encuentra el proceso
286 del arreglo de Calle Porosal con el convenio MOPT_BID. Para dar una respuesta a los
287 vecinos de esta calle.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

288 También menciona la señora Presidenta con respecto a lo mencionado en la nota
289 relacionado a los cortes de agua si la Municipalidad les respondió en el año 2017,
290 porque cuando el Concejo conoció la solicitud en ese momento se tomaron los
291 acuerdos para que se solucionara el problema de los cortes de agua. Por lo que
292 necesita saber si se les dio una respuesta en ese momento.

293 Dice la señora Presidenta que ella quiere saber qué acciones se han hecho para
294 contestar a estos vecinos porque ellos dicen que van a tomar medidas. Por lo tanto se
295 les debe dar una respuesta concreta por parte de la Administración. Desea escuchar al
296 señor Alcalde.

297 El señor Alcalde menciona con respecto a los cortes de agua que esa calle tiene un
298 problema estructural serio, las aguas vienen desde arriba y siempre que se coloca lastre
299 se va a lavar. Ante esta respuesta la señora Presidenta le pregunta si existe algún estudio
300 técnico que emita alguna solución a este problema.

301 El señor Alcalde dice que en el proyecto MOPT_BID, lo que se está incluyendo son
302 cunetas revestidas para que el agua baje y no perjudique el camino y se van a hacer
303 los cortes de agua que están. También menciona don Juan Luis que la Parrilla de Lorena
304 Solano ya se está cerrando para evitar que los Solano no ponga los tubos de hierro para
305 que la basura no pase y no entre a la propiedad. Dice don Juan Luis que ahora no lo
306 van a poder hacer porque esta sellado y por detrás se está construyendo una caja de
307 registro amplia.

308 La regidora Zelmira Navarro Villalobos comenta que la parrilla de Lorena Solano el
309 Ingeniero de la Unidad Técnica y el señor Alcalde han querido solucionar el problema
310 pero la mentalidad de la señora Solano es que no da permiso para la reparación.
311 Recomienda doña Zelmira que se haga una inspección para determinar a donde iban
312 los cortes de agua antes y abrirlas y así se quita mucha agua que discurre por ese
313 camino.

314 El regidor Orlando Herrera propone solicitar al MOPT una ruta crítica del Proyecto BID, y
315 una reunión con los vecinos de esa calle para conversar y dar solución a los vecinos de
316 calle Porosal.

317 El señor Alcalde propone una reunión con don Olman Elizondo y se compromete a
318 invitarlo y que estén los vecinos de la comunidad presentes.

319 El síndico Nelson Umaña comenta que de acuerdo a los documentos que le han
320 enviado a él sabe que el Ministerio les ha enviado notas a los miembros del Comité de
321 Caminos de Calle Porosal, donde les hace ver que es obligación de la Municipalidad
322 dar mantenimiento al camino.

323 Dice don Nelson que en las notas del comité hablan de abandono, comentario al que
324 no está de acuerdo porque considera que esta administración no los ha abandonado.
325 También menciona que la preocupación que tienen los vecinos es que las ambulancias
326 ni los taxis quieren entrar a esa comunidad. Considera oportuno don Nelson que se
327 haga la reunión para poder conversar y llegar a un acuerdo.

328 El regidor Olger Murillo comenta que lo que se debe hacer es tomar decisiones para ver
329 cómo se soluciona el problema.

330 Dice don Olger que el asunto de las aguas es lo más delicado, por lo que se debe
331 buscar la solución de las aguas y esta solución debe ser en forma conjunta con el
332 Comité y la Municipalidad por lo que se debe tomar un acuerdo donde se instruya al
333 Comité de calle Porosal conjuntamente con la Unidad Técnica de Gestión Vial se
334 presente un plan remedial para el encausamiento de aguas pluviales de Calle Porosal y
335 determinar los cortes que sean necesarios para solucionar el problema. Esto en un plazo

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

336 de quince días.

337 Una vez hechos los comentarios se toman los siguientes dos acuerdos:

338 **ACUERDO SO-23-403-2018.** El Concejo Municipal acuerda Solicitarle al Ministerio de
339 Obras Públicas y Transportes establezca la ruta crítica del proyecto MOPT_BID para que
340 el Concejo pueda tomar las acciones a seguir. Una vez con dicha información poder
341 reunir a la comunidad afectada para explicar cuál es la situación y poder tomar las
342 medidas administrativas adecuadas. Esto con el fin de solucionar el problema que
343 presentan los vecinos de la Calle Porosal. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

344 **ACUERDO SO-23-404-2018.** El Concejo Municipal acuerda instruir al Ingeniero de la
345 Unidad Técnica de Gestión Vial conjuntamente con el Comité de Calle Porosal
346 presenten un plan remedial para el encausamiento de aguas pluviales de dicha Calle
347 con el fin de determinar los cortes que sean necesarios para solucionar el problema.
348 **Esto en un plazo de quince días. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

349 **ARTICULO 11.** Se recibe un documento de parte de los señores: Gustavo Cabrera Vega,
350 Vinicio Alfaro Rojas, Manuel Montoya Carranza y Pablo Ramírez Alfaro, de Comisión
351 Protectora del Chayote, en el que solicitan información del Proyecto en una zona
352 aledaña al denominado "Espíritu Santo Coffee Tour".

353 Comentario.

354 El regidor Orlando Herrera Perez comenta que este tipo de solicitudes se le debe solicitar
355 a los firmantes el número de acuerdo en el que se acordó hacer la petición a la
356 Municipalidad porque no se indica en la solicitud, porque hay que clarificar si es una
357 asociación la que necesita la información o un particular, por lo cual no habría ningún
358 problema pero si tener claro quién es el que solicita la información.

359 El Asesor Legal indica que, a los solicitantes hay que responderles con la documentación
360 que tiene la Municipalidad respecto de ese proyecto que hasta donde recuerda es un
361 acuerdo en el que se le autorizo a la cooperativa a iniciar las obras de infraestructura
362 básica, pero que eso significa que se le haya concedido permiso de construcción o un
363 desarrollo urbanístico como tal. Porque faltan muchos otros requisitos, como permiso de
364 usos de suelo etc. En los cuales habrá que considerar mucho de los aspectos por los que
365 solicitan información en esta nota. Y conciliando la posición del Dr. Herrera se les podría
366 indicar que en lo sucesivo este Concejo Municipal solicita que, cuando se trata de
367 organizaciones que está solicitando información se indique claramente el número de
368 sesión y los miembros presentes y si es a título personal también se indique a quien se le
369 debe responder lo solicitado, pero sin dejar de responder la solicitud porque es
370 información pública:

371 **ACUERDO SO-23-405-2018.** El Concejo Municipal acuerda brinda la información
372 solicitada por los señores: Gustavo Cabrera Vega, Vinicio Alfaro Rojas, Manuel Montoya
373 Carranza y Pablo Ramírez Alfaro, de la Comisión Protectora del Chayote, a la luz de los
374 acuerdos tomados relacionados con el tema en consulta.

375 **Asimismo indicar que, en lo sucesivo este Concejo Municipal solicita que, cuando se**
376 **trata de organizaciones que está solicitando información se indique claramente el**
377 **número de sesión y los miembros presentes. De igual forma, si es a título personal, se**
378 **indique a quien se le debe responder lo solicitado.**

379 **ARTICULO 12.** Se recibe un documento de parte de los Vecinos de Barrio San Martin con
380 noventa y ocho firmantes, en él manifiestan su preocupación por incidentes que se han
381 presentado en su Barrio.

382 Comentarios:

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

383 La señora Vicealcaldesa comenta que se le debe solicitar una audiencia al Ministro de
384 Seguridad Publica.

385 **ACUERDO SO-23-406-2018. El Concejo Municipal da por recibida la nota presentada por**
386 **los Vecinos de Barrio San Martin y acuerda indicarles que la Municipalidad está**
387 **elaborando un plan para la elaboración de un FODA, que permita la elaboración de**
388 **una política cantonal de seguridad y se les estará dando participación a todas las**
389 **comunidades oportunamente.**

390 **De igual forma se acuerda solicitar al Lic. Maikol Soto Rojas, Ministro de Seguridad**
391 **Publica una audiencia para conversar sobre el tema de seguridad del Cantón de**
392 **Naranjo.**

393 **ARTICULO 13.** Se recibe un documento de parte del señor Greivin Carvajal Jimenez
394 Cooperador del Grupo de Bailes Populares Punto de Fuga, en él informa que la joven
395 Johana Chacón González, cédula 2-822-863, pertenece actualmente al grupo de Baile
396 de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente y solicita patrocinio de parte de la
397 Municipalidad con el fin de poder representar el país en el 46 Festival Folclórico en la
398 Ciudad de Ibagué- Tolima del 26 de junio al 2 de julio de 2018.

399 **ACUERDO SO-23-407-2018. El Concejo Municipal acuerda contestar al señor Greivin**
400 **Carvajal Jiménez Cooperador del Grupo de Bailes Populares Punto de Fuga, que**
401 **lamentablemente la Municipalidad de Naranjo no cuenta con presupuesto destinado**
402 **para este tipo de patrocinios.**

403 **ARTICULO 14.** Se recibe un documento de parte de la Municipalidad de Abangares en
404 el informan que realizaron una petición formal a la Unión Nacional de Gobiernos Locales
405 para que procedan a solicitar una revisión total del sistema de convenciones colectivas
406 Municipales.

407 **ACUERDO SO-23-408-2018. El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el**
408 **documento presentado por la Municipalidad de Abangares**

409 **ARTICULO 15.** Se reciben dos consultas a Expedientes Legislativos.

410 **a-** Expediente **19.243.** Reforma Integral de la Ley General de VIH.

411 **ACUERDO SO-23-409-2018. El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el Expediente**
412 **19.243. “Reforma Integral de la Ley General de VIH, y dispone no pronunciarse por**
413 **motivo de no ser de competencia técnica de la Municipalidad.**

414 **b-** Expediente **19.584.** Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del
415 **artículo 176 de la Constitución Política.**

416 **ACUERDO SO-23-410-2018. El Concejo Municipal acuerda dar un criterio favorable al**
417 **Expediente 19.584 “Adición de un párrafo primero y reforma del tercer párrafo del**
418 **artículo 176 de la Constitución Política”. Se exime de trámite de comisión.**

419 **ARTICULO 16.** El Lic. Eider Villareal Gómez presenta el siguiente Informe:

420 En la sesión ordinaria N° 22 del 28 de mayo de 2018, el Regidor Orlando Herrera Pérez
421 propuso que la Municipalidad de Naranjo apoye y coadyuve en la acción de
422 inconstitucionalidad presentada en Sala Constitucional por la Federación de
423 Acueductos de la Zona Protectora del Chayote- FEDAPRO, en contra del inciso 3) del
424 artículo 5 de las Directrices de SETENA N°2373-2017, del 21 de diciembre de 2016 y
425 N°1909-2017 del 22 de setiembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

426 Lo anterior, porque con la interpretación que se está dando a esta directriz se están
427 talando árboles en la Zona Protectora el Chayote.

428 Considera el proponente, que es un tema de interés municipal, porque la
429 Municipalidad incluso ha comprado propiedades en esa zona, como la finca La chiripa,
430 justamente para proteger el recurso hídrico, por lo cual considera que la Municipalidad
431 debe apoyar esta acción de inconstitucional, para eliminar ese inciso y parar la tala de
432 árboles en la zona Protectora del Chayote. A efecto de resolver lo propuesto, se emite
433 el presente criterio de la Asesoría Legal del Concejo.

434 **I.- De la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Federación de Acueductos de**
435 **la Zona Protectora del Chayote- FEDAPRO.**

436 En fecha 26 de abril de 2018, la Federación de Acueductos de la Zona Protectora del
437 Chayote- FEDAPRO, interpuso en la Sala Constitucional una acción de
438 inconstitucionalidad, la cual se tramita bajo el expediente N° 18-006480-0007-CO., en la
439 indicada acción se solicita que se declare inconstitucional el inciso 3) del artículo 5, de
440 las Directrices de SETENA N°2373-2016, del 21 de diciembre de 2016 y N°1909-2017 del 22
441 de setiembre de 2017.

442 Conforme los argumentos planteados por FEDAPRO, en el inciso 3) del artículo 5 de las
443 directrices impugnadas, se define que el *“Aprovechamiento maderable en*
444 *plantaciones forestales entre otras, sistemas agroforestales, árboles plantados*
445 *individualmente, árboles en terrenos de uso agropecuario sin bosque y árboles en zonas*
446 *urbanas,”* son de bajo impacto ambiental, por lo cual no se requiere de estudio de
447 impacto ambiental y esto ha provocado que se estén talando y deforestando áreas en
448 la Zona Protegida del Chayote.

449 Como prueba de sus argumentos, FEDAPRO presentó ante la Sala Constitucional,
450 copias de permisos de tala de árboles concedidos recientemente por la Jefatura de la
451 oficina Regional de Grecia del Área de Conservación Central, del Sistema de Áreas de
452 Conservación- SINAC- MINAE, y oficios de respuestas, en las cuales los técnicos
453 consignaron que en efecto, los permisos se estaban concediendo en fincas privadas,
454 pero ubicadas geográficamente en áreas silvestre protegidas en la zona del Chayote,
455 sin solicitarse el requisito de viabilidad ambiental, acogiéndose al deber de obediencia,
456 es decir que ellos no estaban de acuerdo en concederlos por ser improcedente, pero
457 que al estar vigente la directriz, prácticamente estaban obligados a emitir los permisos
458 de tala de árboles en esa zona.

459 **II.- De la Coadyuvancia en una Acción de Inconstitucionalidad.**

460 De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Jurisdicción Constitucional. *“En los*
461 *quince días posteriores a la primera publicación del aviso a que alude el párrafo*
462 *segundo del artículo 81, las partes que figuren en los asuntos pendientes a la fecha de la*
463 *interposición de la acción, o aquellos con interés legítimo, podrán apersonarse dentro*
464 *de ésta, a fin de coadyuvar en las alegaciones que pudieren justificar su procedencia o*
465 *improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en*
466 *relación con el asunto que les interesa”*

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

467 La coadyuvancia en una Acción de Inconstitucionalidad, beneficia al coadyuvante y a
468 la colectividad que representa, en caso de una sentencia declaratoria de
469 inconstitucionalidad de la norma impugnada, pero no genera ningún tipo de
470 responsabilidad en caso de que la acción sea rechazada, toda vez que se presume una
471 buena fe en la actuación del coadyuvante, (Municipalidad de Naranjo), quien en este
472 caso acude al proceso a ayudar en la defensa de derechos humanos colectivos
473 superiores, como lo es el derecho al agua en el Cantón de Naranjo.

474 **III.- Conclusión**

475 Revisado el expediente N° 18-006480-0007-CO y las pruebas presentadas por la
476 Federación de Acueductos de la Zona Protectora del Chayote- FEDAPRO, se considera
477 que existe un riesgo real de que Jefatura de la oficina Regional de Grecia del Área de
478 Conservación Central, del Sistema de Áreas de Conservación- SINAC- MINAE, continúe
479 concediendo permisos para la tala de árboles en fincas privadas ubicadas
480 geográficamente en el área silvestre protegida del chayote, aunque sea acogándose
481 al deber de obediencia, lo cual no soluciona el impacto negativo que la deforestación
482 provoca en la conservación del recurso hídrico.

483 Por lo cual la Municipalidad de Naranjo, en su condición de Gobierno Local y
484 propietaria de terrenos en esa zona protegida, está legitimada para coadyuvar con la
485 Federación de Acueductos de la Zona Protectora del Chayote- FEDAPRO, y demás
486 organizaciones, en el expediente de la acción de inconstitucionalidad N° 18-006480-
487 0007-CO, a efecto de que se declare inconstitucional el inciso 3) del artículo 5, de las
488 Directrices de SETENA N°2373-2016, del 21 de diciembre de 2016 y N°1909-2017 del 22 de
489 setiembre de 2017.

490 Conforme lo anterior, la coadyuvancia de la Municipalidad se materializará en la misma
491 sesión, eximiendo el tema del trámite de comisión y mediante un acuerdo del Concejo
492 Municipal autorizar al Alcalde Municipal a que firme y presente ante la Sala
493 Constitucional el escrito de coadyuvancia correspondiente.

494 **ACUERDO SO-23-411-2018. El Concejo Municipal acuerda acoger la recomendación**
495 **emitida por el Asesor Legal y dispone autorizar al señor Juan Luis Chaves Vargas,**
496 **Alcalde Municipal a que firme y presente ante la Sala Constitucional el escrito de**
497 **coadyuvancia correspondiente**

498 **ARTICULO 17.** El Lic. Eider Villarreal presenta el siguiente informe:

499 En la sesión ordinaria N° 16 del 28 de mayo de 2018, el Concejo Municipal mediante el
500 acuerdo SO-258-2018, resolvió trasladar para su análisis a la Comisión de Asuntos
501 Jurídicos el Informe de Seguimiento de Recomendaciones el Informe de Auditoria AUDI-
502 PT-04-2018, el cual fue agendado en la sesión del miércoles 30 de mayo de 2018.

503 No obstante que por falta de quórum no fue posible realizar la sesión de la Comisión de
504 Asuntos Jurídicos en la fecha antes indicada, a efecto de resolver este tema, por
505 solicitud y en consenso con los regidores presentes, Orlando Herrera Pérez y la Presidenta

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

506 Nazira Morales Morera, se emite el presente criterio, en el cual se brindan
507 recomendaciones para atender y resolver el oficio AUDI-MN-CO-43-2018, mediante el
508 cual la Auditoria Interna, remitió el mencionado Informe de Seguimiento de
509 Recomendaciones el Informe de Auditoria AUDI-PT-04-2018.

510 Hecha la revisión documental correspondiente, conforme los archivos de la Secretaría
511 Municipal, se verificó que el mencionado el Informe de Auditoria AUDI-PT-04-2018, que
512 se refiere fundamentalmente al Informe de Razonabilidad Presupuestaria del año 2016,
513 AUDI-MN-PT4-2017, oficio AUDI-MN-CO-34-2017, no fue conocido y discutido
514 formalmente por el Concejo Municipal, en razón de que conforme los archivos de la
515 Secretaría, la exposición solicitada no se realizó oportunamente.

516 Conforme lo anterior, si bien es cierto el mencionado informe fue recibido en la sesión
517 ordinaria N° 12 del 20 de marzo de 2017, también lo es que en dicha sesión el Concejo
518 resolvió conocerlo en la sesión del 05 de abril de 2017, en una exposición del citado
519 Informe que realizaría la Auditoria, en conjunto con otros temas relacionados que
520 abordaría el Señor Arturo Baltodano Baltodano,

521 El 05 de abril de 2017, en la sesión extraordinaria N° 08, no se conoció, ni realizó la
522 exposición del Informe de Razonabilidad Presupuestaria del año 2016, AUDI-MN-PT4-
523 2017, por parte de los funcionarios de la Auditoria, en razón de la no presencia en la
524 sesión del Señor Arturo Baltodano Baltodano.

525 De la revisión efectuada al mencionado Informe de Razonabilidad Presupuestaria del
526 año 2016, AUDI-MN-PT4-2017, se verificó que las dos recomendaciones dirigidas al
527 Concejo Municipal son de carácter instructivo a la Alcaldía y de información posterior a
528 la Auditoria y siendo que ha transcurrido un periodo de tiempo largo, en el cual incluso
529 ya se presentó el Informe de Razonabilidad Financiera del año 2017, no parece
530 necesario retrotraerse una año atrás y solicitarle a la Auditoría la mencionada
531 exposición, solo para tomar un acuerdo.

532 Lo anterior parece más lógico aún, si se considera que es conocido que muchas de las
533 recomendaciones del informe anterior ya fueron implementadas, otras están en
534 ejecución o subsumidas en el reciente Informe de Razonabilidad Presupuestaria del año
535 2017.

536 En consecuencia, conforme lo señalado se recomienda al Concejo Municipal, eximir el
537 tema del trámite de Comisión y adoptar un acuerdo mediante el cual se le solicite al
538 Alcalde Municipal un informe respecto de la implementación o de estado de avance
539 en la ejecución de las recomendaciones: 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8,
540 referidas en su orden, a los depósitos bancarios, a la morosidad, al cumplimiento de
541 metas, la sostenibilidad de los servicios y el superávit específico.

542 Recibido el informe solicitado, el Concejo resolverá lo que se considere oportuno y
543 pertinente.

544 **ACUERDO SO-23-412-2018. El Concejo Municipal acuerda acoger la recomendación**
545 **emitida por Asesor Legal, exime el tema del trámite de Comisión y acuerdo solicitarle al**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

546 **Alcalde Municipal un informe respecto de la implementación o de estado de avance en**
547 **la ejecución de las recomendaciones: 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8,**
548 **referidas en su orden, a los depósitos bancarios, a la morosidad, al cumplimiento de**
549 **metas, la sostenibilidad de los servicios y el superávit específico. Asimismo, recibido el**
550 **informe solicitado, el Concejo resolverá lo que se considere oportuno y pertinente.**
551 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

CAPITULO N°4

INFORME DE LA ALCALDÍA

552
553
554 **ARTICULO 18.** El señor Alcalde presenta su informe.

555 **MN-ALC-2126-2018.**

556 Me permito presentar el Informe de la Alcaldía correspondiente a la Sesión Ordinaria del
557 día 04 de junio, 2018.

558 **PUNTO UNO.** El señor Alcalde presentación de Actas del mes de Mayo de la Junta Vial
559 Cantonal. Se adjunta.

ACTA DE LA JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N ° 21 de mayo de 2018.

560
561
562
563
564
565 En la Ciudad de Naranjo, siendo las 09:00 am horas, del día 21 de mayo del 2018, en el
566 Despacho del señor Alcalde Municipal. Se reúnen los señores(as):

| Asistentes | Puesto | Clave | Asistencia |
|-----------------------------------|---------------------------------|-------|------------|
| Juan Luis Chaves Vargas | Alcalde Municipal | JCH | Presente |
| Gabriela Murillo Fonseca | Vice-Alcaldesa | GM | Presente |
| Ing. Carlos Francisco Elizondo A. | Director del la UTGV | CFE | Presente |
| Alejandra Fonseca Loaiza | Promotora Social UTGV | AF | Presente |
| Norman Elizondo | Asociación de Desarrollo | NE | Presente |
| Olger Murillo Ramírez | Representante Concejo Municipal | OM | Presente |
| Carlos Calvo Quesada | Concejo de Distrito | CC | presente |

CAPITULO N.º 1

Saludo a Cargo del presidente de la Junta Vial Cantonal

567
568
569
570
571 **ARTICULO 1.** Se da la bienvenida a los miembros de la Junta Vial Cantonal por parte del
572 alcalde Juan Luis Chaves Vargas

CAPITULO N.º 2

Aprobación del Orden del Día (Agenda)

573
574
575

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

576 **ARTICULO 2.** Se aprueba el Orden del Día

CAPITULO N ° 3

Atención a Visitas

579 **ARTÍCULO 3:**

580 • Se atiende al regidor Olman, mismo expone los siguientes puntos:

581 1. Felicita la Junta Vial Cantonal por las obras realizadas y el esfuerzo hasta el día de
582 hoy.

583 2. Desarrolla el tema que el revisando actas anteriores tenía conocimiento que la JVC les
584 daría prioridad a caminos más poblados y de escasos recursos, por lo que él quería
585 exponer los siguientes caminos: Villa Real (el Mango), Calle Bolaños la parte que faltó
586 para llegar al SECUDI, Calle San Pedro, Calle Valle Seco, Bella Vista. Dichos caminos se
587 ubican en Candelaria y realizar un espaldón con piedra para dar soporte en algunas
588 partes de la Calle El Ebais Candelaria. La Junta Vial le escucha y recibe las solicitudes,
589 le explica la situación de la planificación y el cronograma de ejecución de los caminos
590 ya en presupuesto.

591 • Se atiende a Juan Luis Y Mauricio Ávila ellos son los dueños de propiedad aledaña al
592 Tajo Gavilanes, frente al camino en la pura vuelta frente a calle publica, manifiestan
593 que ellos no tienen ningún interés comercial del terreno por lo que se lo ofrece a la
594 municipalidad ya que consideran es a los únicos que les podría interesar como acceso,
595 exponen que saben cómo funciona el tema de las compras que es a través de un evaluo
596 por lo que no le ponen un valor hasta que envíen un perito y valoren; la Junta Vial los
597 escucha y manifiestan que realizaran una comisión para analizar esta propuesta y los
598 estarán contactando.

599 • Se recibe a representantes de Femetrom, nos comentan el Origen de la misma y sus
600 alcances, información global de presentar proyectos y seguridad a la hora de
601 consultar a la Contraloría General de La Republica, solicitan una reunión de trabajo
602 para colaborar con el planeamiento de la extracción del materia del Tajo Gavilanes.

CAPITULO N ° 4

Aprobación de Acta

605 **ARTICULO 4.** Se aprueba el acta anterior.

CAPITULO N.º 5

Lectura y Tramitación de correspondencia

608 **ARTÍCULO 5.1:** Se recibe correspondencia, está en procesos de redacción de las respuestas
609 en el acta siguiente se adjuntan sus respuestas para la aprobación correspondiente.

CAPITULO N ° 6

Informe del presidente

613 **ARTICULO 6.** En mociones se detalla.

CAPITULO N° 7

Informe del Ingeniero de la UTGV

616 **ARTICULO 7.1.** En mociones se detalla.

CAPITULO N° 8

Lectura y aprobación anual y movimientos presupuestarios

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

619 **ARTÍCULO 8.1.** Se presentan modificaciones en la siguiente acta.

620

621

CAPITULO N ° 9

622 **Lectura de informes mensuales de la evaluación de la Gestión Vial Municipal**
623 **preparados por la UTGVM**

624 **ARTÍCULO 9.1.** Informe

625

CAPITULO N° 10.

626 **Mociones y comentarios de los miembros de la Junta Vial Cantonal**

627 **ARTÍCULO 10.1** se desarrolla el tema de la compra de un caballo para el peón que se ubica
628 en el tajo para que este de un lado para otro.

629 **ARTÍCULO 10.2** Olger murillo manifiesta que se debe revisar una alcantarilla aterrada que
630 esta por el túnel del Rosario y la del sector aeropuerto en Cirri.

631 **ARTÍCULO 10.3** se desarrolla el tema que se puede alizar la ampliación en Calles como
632 Sibaja, Cruzada y el Mirador en la obra pública.

633

634

CAPITULO N ° 11. Acuerdos

635 **ARTÍCULO 11.1** La Junta Vial acuerda que donde se identifique que el sistema de drenaje es
636 prioridad para ser intervenido se realicen las acciones necesarias para ejecutar las obras. Se
637 sustenta este argumento en la inminente necesidad de proteger y salvaguardar los recursos
638 públicos invertidos en el mejoramiento de la calzada de rodamiento y siendo el sistema de
639 drenaje parte integral del camino y además constituye este elemento en gran parte con
640 la sostenibilidad y un verdadero mejoramiento de la red vial. Por lo tanto, se acuerda
641 comprar alcantarillas y cunetas para ser utilizados en los caminos públicos del cantón. cómo
642 es tan complicado determinar cuántas cunetas o alcantarillas se van a ocupar para cada
643 camino en específico se recomienda comprar un lote de 200 alcantarillas y 200 cunetas, que
644 estén a cargo de la UTGV y cada tres meses se brinde un informe ejecutivo a la JVC de parte
645 del Ing. Elizondo indicando donde se han colocado las alcantarillas y o cunetas.

646 **ARTÍCULO 11.2** La Junta Vial Cantonal, recomienda que de acuerdo al saldo de dinero del
647 proyecto de Obra Pública se analiza la posibilidad de ampliación de los caminos que cumplan
648 con los criterios técnicos para justificar su ampliación.

649 **ARTÍCULO 11.3** Se recomienda la modificación para incluir veinte millones para el rubro de
650 pago de peones interinos.

651 **ARTÍCULO 11.4.** La Junta Vial Cantonal acuerda modificar el contenido presupuestario
652 asignado para la explotación del tajo Gavilanes, trecientos millones, y los restantes
653 doscientos, asignar para compra de equipo y los restantes cien para realizar el asfaltado en
654 un kilómetro en las urbanas Naranjo y quinientos metros de Calle Villa Real Candelaria.

655 **ARTÍCULO 11.5** Se revisan algunas distancias del distrito de Palmitos y el Rosario en
656 Caminos a intervenir en Recope 2018 y se distribuyen en otras calles, pero de los mismos
657 distritos

658 **ARTÍCULO 11.6** La Junta Vial Cantonal analiza los trabajos de muros que se deben de
659 realizar en las Tres Marías, calle Carranza, alcantarillados en Calle Vieja Palmitos, Gavilanes,
660 Calle San Isidro- Palmitos, Calle Peraza -San Miguel , Calle Real Candelaria sector Colima y
661 muro Candelaria indica que se debe de realizar por parte del Ingeniero de la Unidad

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

662 Técnica de Gestión Vial, una inspección y de acuerdo a criterio técnico atender dicha solicitud
663 ya sea incluirla en programación y asignarle recursos. Es importante mencionar que existe
664 una programación anual por ende nuevas solicitudes se van contemplando de acuerdo a
665 contenido presupuestario y cronograma de ejecución.

666 **ARTÍCULO 11.7** La Junta Vial Cantonal analiza los trabajos que debe realizar con Draga para
667 su apertura en Calle Varela salir bajo Arrieta, sector casona salir calle Badilla, indica que se
668 debe de realizar por parte del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, una inspección
669 y de acuerdo a criterio técnico atender dicha solicitud ya sea incluirla en programación y
670 asignarle recursos.

671 **ARTÍCULO 11.8** La Junta Vial Cantonal retoma la declaratoria de interés público de los
672 cuadrantes de Calle el Colegio Candelaria.

673 **ARTÍCULO 11.9** La Junta Vial recibe criterio técnico del Ingeniero Carlos Francisco Elizondo
674 del Asfaltado de Calle La Escuela San Miguel a Ruta Nacional. Explica que del sector que
675 comprende de la Escuela al Parque se coloca la base, sub base y asfalto en su totalidad sin
676 embargo en la parte del parque a donde finaliza el proyecto que son aproximadamente
677 cuatrocientos metros se coloca el asfalto ya que por su buen estado se recarpetea. Po lo que
678 la base y sub base que no se utilizara en este lugar se le autorice colocar en los caminos que
679 se han visto afectados por las fuertes lluvias y no están incluidos en la lista inicial de
680 ejecución 2018. Ejemplo de ellos son Calle Fernando en San Jerónimo y en la parte Alta la
681 Junta Vial lo aprueba y posteriormente indicará todas las calles en que será utilizado.

682

683 **Clausura**

684 **ARTÍCULO 12.** Se cierra la sesión a las 12:30pm.

685 **ACUERDO SO-23-413-2018. El Concejo Municipal recibe el acta de la Junta Vial**
686 **Cantonal correspondiente al mes de mayo de 2018, en acatamiento al ACUERDO SO-**
687 **51-877-206, Generado de las recomendaciones del Informe AUDI-MN-CO-85-2016,**
688 **emitido por la Auditoria Municipal, cumpliendo así con dicha recomendación.**

689 **PUNTO DOS:**

690 Oficio MN-UTGV-CI-214-18 suscrito por el Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña
691 Coordinador de la Unidad Técnica Gestión Vial y relacionado al acceso de la
692 Urbanización Linda Vista en San Juan de Naranjo, sobre la Ruta Nacional 141. El
693 fraccionamiento realizado en los años 1980 a 1985 de acuerdo a los planos madres,
694 indican que fue una servidumbre de paso, no obstante, conforme se fue desarrollando
695 el sector, se fueron dividiendo más y más los lotes originales y para el año 1992,
696 empezaron a aparecer la condición de acceso como calle Publica.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.



MUNICIPALIDAD DE NARANJO
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL



Señor
 Juan Luis Chaves Vargas
 Alcalde



MN-UTGV-CI-214-18
 07 de mayo del 2018

Estimado Señor

Sirva la presente para hacer de su conocimiento sobre la condición de acceso de la Urbanización Linda Vista en San Juan de Naranjo, sobre la Ruta Nacional 141. El fraccionamiento realizado en los años 1980 a 1985 de acuerdo a los planos madres, indican que fue una servidumbre de paso, no obstante, conforme se fue desarrollando el sector se, se fueron dividiendo más y más los lotes originales y para 1992 empezaron a aparecer la condición de acceso como Calle Pública.

Actualmente la Urbanización Linda Vista posee 11 propiedades fraccionadas sin contar en cuenta las propiedades frente a la Ruta Nacional, dichas propiedades se muestran en el siguiente cuadro.

| Numero | Plano Catastrado | Numero de Finca | Observación |
|--------|------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | A-390377-1997 | 334454 | Indica Servidumbre |
| 2 | A-382813-1997 | 189461 | Indica Servidumbre |
| 3 | A-45172-1992 | 267308 | Indica Calle Publica |
| 4 | A-44173-1992 | 188968 | Indica Calle Publica |
| 5 | A-79012-1992 | 276352 | Indica Calle Publica |
| 6 | A-138778-1993 | 206309 | Indica Calle Publica |
| 7 | A-373648-1996 | 380642 | Indica Servidumbre |
| 8 | A-565901-1984 | 219597 | Indica Servidumbre |
| 9 | A-565899-1984 | 220570 | Indica Servidumbre |
| 10 | A-538146-1984 | 207067 | Indica Servidumbre |
| 11 | A-1956348-2017 | 555023 | Indica Calle Publica |
| 12 | A-867106-1989 | 186288 | Frente a Ruta Nacional |
| 13 | A-604191-1985 | 223547 | Frente a Ruta Nacional |

Es importante recalcar que el fraccionamiento de esta urbanización no cumple lo estipulado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, debido a la cantidad de lotes constituidos y su longitud supera los 60 metros, por tanto, no puede ser considerado como una Servidumbre, además la mayoría de los predios se encuentran construidos. La distribución de los planos anteriormente mostrados y la longitud del acceso se muestra en la siguiente imagen.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.



Debido a la manera como fue constituido dicho acceso el ancho del derecho de vía es de 4 metros con excepción del martillo de vuelta al final del acceso que posee un ancho de 10 metros, al estar la mayoría de lotes construidos no es posible realizar ampliaciones al Derecho de Vía del camino. Cabe mencionar que el camino se encuentra inventariado en la Red Vial Cantonal con el código 2-06-107 conocido como Ciudadela Linda Vista.

Debido al cambio de la condición del acceso de Servidumbre a Calle Pública y que la mayoría de los Predios se encuentran construidos, el ancho del Derecho de Vía de este camino es de 4 metros y con un martillo de vuelta de 10 metros al final del acceso y que el camino no va a tener futuras.

Sin otro particular, agradezco su atención,
Atentamente


Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña
Director Unidad Técnica de Gestión Vial



CC:
/Archivo/

698

699 La señora Presidenta le solicita al señor Asesor valide el documento e indique si se acató
700 la recomendación hecha en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

701 **El señor Asesor Legal recomienda que se apruebe. Indica que originalmente se planteó**
702 **que el Concejo validara una calle pública que no alcanza los 14 metros.**

703 **ACUERDO SO-23-414-2018. El Concejo Municipal da por recibido y se acoge al Oficio**
704 **MN-UTGV-CI-214-18, suscrito por el Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña Coordinador de**
705 **la Unidad Técnica Gestión Vial, en las condiciones anotadas.**

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

706 **PUNTO TRES.** El señor Alcalde hace una presentación de un proyecto de un tanque de
707 almacenamiento de agua. También incluye en la presentación, otro proyecto de
708 construcción de cunetas y alcantarillas.

709 Incluir presentación.

710 **PUNTO CUATRO.** El señor Alcalde hace la presentación del arreglo hecho a la Calle
711 Guarumal por parte de la Empresa Santa Anita, la cual fue recibida por la
712 Administración a satisfacción. También indica el señor Alcalde que la tubería, causante
713 del daño, fue eliminada.

714 **PUNTO CINCO.** Presenta el Oficio MN-UTGA-PA-019-18, suscrito por la Ing. Katia Alegria
715 en respuesta al ACUERDO SO-19-318- referido a documento extendido por parte del
716 Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones MIICTT. **Se le solicita que lo**
717 **presente la próxima semana.**

718 **PUNTO SEIS.** La señora Vicealcaldesa hace recordatorio de la debelación de la Placa de
719 Orlando Arroyo Valverde, para ponerle el nombre a la Biblioteca Pública, el sábado 9
720 de junio de 2018, a las 10 am.

721 La señora Presidenta les solicita a los miembros del Concejo que van a asistir reportarlo a
722 la señora Vicealcaldesa o la regidora Navarro y don Nelson, quienes fueron los que
723 organizaron la actividad.

724

CAPITULO 5

725

INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

726 **ARTICULO 19.** Inquietudes de los Síndicos.

727 **a-** La sindica Marjorie Segura reporta hundimiento en la carretera por la construcción de
728 cajas por parte de funcionarios del Acueducto al frente de las cabinas en San Jerónimo.

729 La señora Vicealcaldesa indica que se va a realizar la inspección el día de mañana
730 martes 5 de junio de 2018.

731 **b-** La sindica María Isabel Villalobos Carvajal da las gracias al señor Alcalde por la
732 colocación de las alcantarillas en su comunidad.

733

CAPITULO 6

734

INFORME DE LA PRESIDENCIA.

735 **ARTÍCULO 20.** La señora Presidenta presenta su informe:

736 **a-** La señora Presidenta indica que se les entrego a los señores regidores propietarios un
737 sobre para una autoevaluación de calidad de la Auditoría interna, mismo que se debe
738 entregar el viernes 8 de junio, en el mismo sobre.

739 **b-** Dice la señora Presidenta que se ha presentado a realizar algunos trámites a la
740 Municipalidad y entre ellos reportó al Ingeniero Francisco Elizondo a quien le solicito
741 realizar una evaluación de los caminos que han sido intervenidos por esta
742 administración y que han presentado algún tipo de daños y cuáles son las causas que
743 han originado esos daños.

744 **ACUERDO SO-23-415-2018.** El Concejo Municipal acuerda solicitarle al Ingeniero Carlos
745 Francisco Elizondo Acuña elaborar un informe de evaluación de los caminos que han
746 sido intervenidos por esta Administración y que han presentado algún tipo de daños y
747 que se indique, cuáles son las causas que han originado esos daños.

748

CAPITULO 7

749

INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

750 **ARTICULO 21.**

751

752

CAPITULO N° 8

753

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

754 **ARTICULO 22.** El regidor Olman Cordero Solís **comenta que él nunca escucho que se**
755 **aprobara la calle publica frente a la propiedad del señor Cabrera en Candelaria y ese**
756 **camino está causando muchos problemas con las agua en la parte de abajo donde**
757 **está el Rancho.**

758 Dice don Olman que él le critica a la Junta vial que se han abierto caminos públicos y
759 no se ha considerado el desfogue de agua. Que en la Calle Colima en la Calle Villareal,
760 es un problema con las aguas.

761 También comenta el caso del señor Luis Diego Ramírez, a quien se le acepto el camino
762 público y se dijo que era por el problema de la salida de los buses en el Colegio de
763 Candelaria, que era muy peligroso. Porque él pregunto, y se le indico que no es calle
764 publica y que es una servidumbre.

765 En otro tema, solicita que se retome su solicitud de invitar a la Comisión de Urbanismo
766 para que le aclaren algunas dudas que tiene.

767 La señora Presidenta le hace una observación respetuosa al regidor Cordero,
768 indicándole que las interrogantes que tiene son válidas, Sin embargo, para mayor
769 formalidad las realice por escrito y si su deseo es que se invite a la Comisión de
770 Urbanismo se puede coordinar e invitar.

771 El señor Alcalde le indica al regidor Cordero que una calle no es pública hasta que el
772 Concejo haya recibido las obras de infraestructura en las condiciones que se le pidió.

773 El regidor Olman Cordero indica que lo va a presentar por escrito.

774 Se refiere el regidor Olman Cordero en el tema de los comités de caminos, indica que
775 hay cuatro comités de caminos en Candelaria y sabe que están trabajando. Dice que
776 el caso del –comité de Calle Bolaños, ellos enviaron una nota el 9 de enero del 2017,
777 con una denuncia para que fuera el inspector y nunca llegaron.

778 La señora Vicealcaldesa dice que si fue con él y le tomaron fotos.

779 Don Olman dice que les debería de informar a los comités sobre la inspección y que les
780 digan cual es la solución, pero no les contestaron.

781 Dice doña Gabriela que ellos hacen el reporte a la Junta Vial para valorarlas.

782 La señora Presidenta le pregunta al Asesor Legal si una persona presenta una denuncia
783 o solicitud a la Administración si esta debe responderle o nada más se actúa de oficio y
784 no se da una respuesta de lo que solicitó.

785 El Asesor Legal le responde que, por el mismo medio que se solicita se responde.

786 En los términos en que se responde deben ser claros y esto no significa que debe ser un
787 compromiso. Se puede indicar que se está valorando la solicitud. Puesto que no todo lo
788 que está escrito constituye una obligación, depende de cómo lo plante.

789 La señora Presidenta indica que esa respuesta es respaldo para la administración,
790 porque si no responde le pueden interponer un recurso de amparo.

791 Dice don Eider que se debe observar si es una solicitud o una denuncia identificando a
792 las personas a las que se les pone copias para enviarles copias a ellos de las respuestas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 JUNIO DEL 2018.

793 La señora Presidenta indica que a raíz de la inquietud que presenta el regidor Cordero
794 por parte de este Comité de Caminos la Administración debe tomar las medidas y
795 contestar.

796 **ARTICULO 23.** El regidor Rodrigo Jiménez Acuña presenta la renuncia como regidor
797 Propietario.

CAPITULO N° 10.

798

CLAUSURA

799

800 **ARTÍCULO24.** Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veintiuna horas y
801 treinta minutos del cuatro de junio del dos mil dieciocho.

802

803

804 MSc. Nazira Morales Morera
805 Presidente

Margarita González Arce
Secretaria

806

807

Sr. Juan Luis Chaves Vargas
ALCALDE.

808
